SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº X – SEDE CUSCO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 027-2023-SUNARP/ZRN°X/JEF

Cusco, 06 de enero de 2023.

VISTO: De oficio, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° X - Sede Cusco, es un Órgano Desconcentrado de la SUNARP, que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 “Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos” y la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 035-2022-SUNARP/SN “Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp”, dependiente de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, asimismo las Zonas Registrales tienen por finalidad dirigir, promover y coordinar las actividades de las Oficinas Registrales dentro del ámbito de su competencia territorial, con el fin de cautelar que los servicios registrales sean brindados en forma eficiente y oportuna, dentro del marco legal correspondiente;

Que, de acuerdo al artículo 71 del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN, el Jefe Zonal es el funcionario de mayor jerarquía en la Zona Registral, depende de la Superintendencia Nacional y coordina sus actividades con la Gerencia General según lineamientos vigentes, asimismo el inciso z) del artículo 72 señala que es una de las funciones de la jefatura zonal emitir las resoluciones de su competencia;

Que, asimismo de acuerdo a la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Nº 116-2020-SUNARP/GG, que aprueba e incorpora perfil de puesto correspondiente a la plaza de Jefe Zonal en el Manual de Organización y Funciones de la Zona Registral N° IX-Sede Lima y de las demás Zonas Registrales de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, se establece que es una función del jefe

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 2699527833

zonal: “Emitir las resoluciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas vigentes”;

Que, conforme a los párrafos anteriores, es necesario designar a los responsables de la Oficinas Receptoras de la Zona Registral N° X – Sede Cusco, quienes a su vez realizaran las labores administrativas propias de cada Oficina;

Que, de acuerdo el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, “la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 360-2022-SUNARP/GG, con visación de la Unidad de Registral y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR COMO RESPONSABLES y ENCARGADOS DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA OFICINAS RECEPTORAS de la Zona Registral N° X - Sede Cusco**,** con eficacia anticipada **a partir del 03 de enero del 2023, a los siguientes Servidores Públicos**:

RESPONSABLES DE LAS OFICINAS RECEPTORAS DE LA ZONA REGISTRAL N°X SEDE-CUSCO	
OFICINA RECEPTORA DE SAN JERONIMO	Abog. Claudia Margarita Sánchez Guerrero
OFICINA RECEPTORA DE SAN SEBASTIÁN	Abog. Jhennyfer Xiomara Gamarra Quispe
OFICINA RECEPTORA DE SANTIAGO	Abog. Mercedes Yakima Condorhuaman Oviedo
OFICINA RECEPTORA DE ANTA	Abog. Josseph Ruben Tairo Acevedo
OFICINA RECEPTORA DE QUISPICANCHI	Abog. Ruth Mery Paredes Yupayccana
OFICINA RECEPTORA DE CALCA	Abog. Wilson Dorado Nuñez
OFICINA RECEPTORA DE CHINCHEROS	Abog. Alex Fernando Frisancho Subia
OFICINA RECEPTORA DE CHALLHUAHUACHO	Abog. Noemi Lira Mena
OFICINA RECEPTORA DE CHUMBIVILCAS	Abog. Sonia Sano Meza
OFICINA RECEPTORA DE TAMBOPATA	Abog. Gerard Cárdenas Huamani

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 2699527833

Artículo 2.- ENCARGAR a la Unidad de Administración realizar los actos de administración necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JEF
UA
UPPM
UREG
UTI
UAJ
OCI
RR.HH.
INTER
BAC/Lfr

Firmado digitalmente por:
ALZAMORA CANCINO Breno Ulianof FAU 20166958238 hard
Motivo: Soy Autor del Documento
Fecha: 2023/01/17 10:02:50-0500

Firmado digitalmente
BRENO ULIANOF ALZAMORA CANCINO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral Nº X - Sede Cusco - SUNARP

V° B°
Firmado digitalmente por:
ORTIZ DIAZ Renzo Guillermo FAU 20166958238 hard
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2023/01/16 17:06:16-0500

V° B°
Firmado digitalmente por:
VALDEZ MOZO Paola Rocio FAU 20166958238 soft
Motivo: Doy Visto Bueno del Documento
Fecha: 2023/01/10 16:47:56-0500

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electronico archivado por la SUNARP, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del Decreto Supremo No 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del Decreto Supremo No 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente direccion web: https://verificador.sunarp.gob.pe

CVD: 2699527833